



TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y CANADA
CAPITULO: MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS
DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA SANITARIA Y FITOSANITARIA



Entró en vigencia el 07 de noviembre del 2002.

Ley No.8300 del 10 de setiembre del 2002 publicada en el Alcance No.73 de

La Gaceta No.198 del 15 de octubre del 2002

| | Cap. MSF, Artículo | Derechos y Obligaciones |
|-------------------------------|---------------------------|--|
| Costa Rica- Canadá | | Derechos y obligaciones bajo el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. |
| | | Las Partes acuerdan utilizar los procedimientos de solución de diferencias de la OMC para cualquier disputa formal respecto de una medida sanitaria o fitosanitaria |
| | | Se establece un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que comprende representantes de cada Parte que tengan responsabilidades en asuntos sanitarios y fitosanitarios |
| | | El Comité se reunirá cuando sea requerido, normalmente cada año, y reportará sobre sus actividades y planes de trabajo a los Coordinadores |